



RADICADO: 08001-31-53-016-2020-00103-00.

REFERENCIA: DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL.

DEMANDANTES: KELLYS HERNANDEZ FONTALVO y otros.

DEMANDADOS: VICTOR LUIS ESTREN MANOTAS y otros.

INFORME SECRETARIAL: A su despacho señor Juez, proceso de referencia, en el cual se encuentra pendiente para requerir a la ALCALDÍA DE BARRANQUILLA, al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE y a la UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO. Sírvasse proveer.

Barranquilla, diciembre 01 de 2022.

SILVANA TAMARA CABEZA

Secretaria

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, dos (02) del mes diciembre del año Dos Mil Veintidós (2022).-

Visto y verificado el informe secretarial y teniendo en cuenta que no se ha respondido por parte de la ALCALDÍA DE BARRANQUILLA, el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE y la UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO a la solicitud del Despacho realizada por el auto del 24 de octubre de 2022, comunicada por los oficios del 25 de octubre de 2022, remitidos el 31 de octubre de esta anualidad, para efecto de que indique el nombre de los profesionales traductores especialistas de lengua de señas Colombo-Español que se puede nombrar como peritos para la realización de la audiencia del artículo 372 del C. G. del P., el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. Requerir a la ALCALDÍA DE BARRANQUILLA, el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE y la UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO para que dentro del término de cinco días (5) den respuesta a la solicitud del Despacho realizada por el auto del 24 de octubre de 2022, comunicada por los oficios del 25 de octubre de 2022, remitidos el 31 de octubre de esta anualidad, para efecto de que indique el nombre de los profesionales traductores especialistas de lengua de señas Colombo-Español que se puedan nombrar como peritos para la realización de la audiencia del artículo 372 del C. G. del P. Oficiase. La omisión de este dato acarreará las sanciones indicadas en el C.G.P.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura.
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.
**JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA.**

SEGUNDO. Una vez se tenga la lista de los profesionales aludidos el Despacho procederá a designar el mismo y a fijar fecha para la continuación de la audiencia inicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA